



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



INFORME INDIVIDUAL DE RESULTADOS

DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2023



TZOMPANTEPEC

CONTENIDO

1. Presentación	2
2. Recepción de la Cuenta Pública	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera	12
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior	15
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad	43
7. Estado de la Deuda Pública	46
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio	47
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	49
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas	51
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	63
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	65
13. Procedimientos Jurídicos	67
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	68
15. Seguimiento al Resultado del Informe.	70

Anexos

I. Periodo: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, fueron debidamente establecidos y

determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Tzompantepec, del ejercicio fiscal 2023, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **Tzompantepec**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Municipio de Tzompantepec
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	26 de Abril de 2023	En Tiempo	0
Abril-Junio	24 de Julio de 2023	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	26 de Octubre de 2023	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de Enero de 2024	En Tiempo	0

El Municipio de **Tzompantepec**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del Municipio de **Tzompantepec**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría y oficios, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/2375/2023	14 de Agosto de 2023	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)
		Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2022 (FISM)
		Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales 2022 (FORTAMUN)
OFS/2643/2023	25 de Septiembre de 2023	Seguridad Pública
		Servicio de Alumbrado Público
		Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos
		Servicio de Agua Potable
		Impuesto Predial
		Regidores que integran el Ayuntamiento
		Síndico del Ayuntamiento
		Presidentes de Comunidad
Órgano Interno de Control		

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintitrés**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones Económicas e Incentivos	40,157,455.54	51,569,283.52	52,114,170.62	44,182,662.48	84.8
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	8,229,300.00	10,247,356.09	9,512,264.16	7,841,239.36	82.4
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales	12,131,564.67	16,094,880.75	15,532,400.69	13,911,993.43	89.6
SUBTOTAL	60,518,320.21	77,911,520.36	77,158,835.47	65,935,895.27	85.5
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2022	0.00	0.00	84,449.01	84,449.01	100.0
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales 2022 (FORTAMUN).	0.00	0.00	909,352.46	760,000.00	83.6
TOTAL	60,518,320.21	77,911,520.36	78,152,636.94	66,780,344.28	85.4

Objeto

El objeto de este organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintitrés.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa**,

pertinencia y factibilidad de su realización establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintitrés y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

- 1.** Verificar que el Ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

- 2.** Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- 3.** Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar, que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento

normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **Tzompantepec**, al 31 de diciembre del 2023; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre el año dos mil veintitrés

Municipio de Tzompantepec
Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2023

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	2,989,169.82	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	1,018,407.21	
Derechos a recibir bienes o servicios	566,242.39	
Suma Circulante	4,573,819.42	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	4,243,621.52	
Bienes muebles	18,937,934.40	
Activos intangibles	84,100.00	
Activos diferidos	1,000,000.00	
Suma No Circulante	24,265,655.92	
Total Activo		28,839,475.34
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	1,918,956.74	
Documentos por pagar a corto plazo	1,143,962.04	
Otros pasivos a corto plazo	23,310.00	
Total Pasivo Circulante	3,086,228.78	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	7,251,826.87	
Aportaciones	7,251,826.87	

Cuenta	Saldo	Total
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	18,501,419.69	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	2,823,449.10	
Resultados de ejercicios anteriores	15,689,791.59	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	-11,821.00	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	25,753,246.56	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		28,839,475.34

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 31 de diciembre 2023.

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Municipio de Tzompantepec

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
1	Impuestos	1,352,831.30	-	1,845,444.79	492,613.49	136.4
2	Cuotas y Aport. de Seguridad Social	86,747.92	-	10,780.25	-75,967.67	12.4
4	Derechos	3,684,260.33	-	3,576,059.22	-108,201.11	97.1
5	Productos	91,449.04	-	321,908.75	230,459.71	352.0
7	Ingresos Por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00	-	124,064.07	124,064.07	0.0
8	Participaciones aportaciones y Deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos Dist. de Aport	55,303,031.62	-	72,033,263.28	16,730,231.66	130.3
Suman los Ingresos		60,518,320.21	-	77,911,520.36	17,393,200.15	128.7

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado (b)	Devengo acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	27,004,639.72	32,115,969.99	32,115,969.99	0.00	100.0
2000	Materiales y Suministros	8,390,758.00	8,384,343.74	8,384,343.74	0.00	100.0
3000	Servicios Generales	12,914,853.97	17,642,553.97	17,642,553.97	0.00	100.0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,259,391.28	7,476,123.06	7,476,123.06	0.00	100.0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,032,207.35	1,474,439.93	1,474,439.93	0.00	100.0

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado (b)	Devengo acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
6000	Inversión Pública	8,916,469.89	11,059,206.25	11,059,206.25	0.00	100.0
7000	Inversiones Financieras y Otras Prov.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0
9000	Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0
Suman los egresos		60,518,320.21	78,152,636.94	78,152,636.94	0.00	100.0
Diferencia (+Superávit -Déficit):				-241,116.58		

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 31 de diciembre 2023

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$51,569,283.52**, devengaron \$52,114,170.62; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$2,370,739.02**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio de Tzompantepec carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

(A.F. 1º R - 1)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El Municipio de Tzompantepec recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el Municipio de Tzompantepec abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan pago de energía eléctrica de pozo de agua, sin integrar documentación comprobatoria y justificativa consistente en el Comprobante Fiscal Digital por Internet o recibo que emite la Comisión Federal de Electricidad por el consumo de energía eléctrica. Monto Observado \$25,000.00.

(A.F. 2º PDP - 4)

- Realizaron el pago por arrendamiento de casa-habitación para médicos cubanos, viajes de agua de pozo para habitantes del municipio, compra de material eléctrico para alumbrado público y la adquisición de pirotecnia, sin remitir documentación que justifique el pago de la renta de casa de los meses de enero a junio, de los viajes de agua no integran la documentación que justifique el motivo o la necesidad de la adquisición, respecto de la adquisición de material eléctrico no integran los números generadores, los croquis de ubicación y las bitácoras de los trabajos realizados y en relación a la adquisición de pirotecnia no integran evidencia documental de la entrega del material. Monto Observado \$374,101.16.

Mediante oficio PMT/PM/07/2024 de fecha 05 de enero de 2024 y recibido el día 08 de enero del mismo año, así como el oficio PMT/PM/158/2024 de fecha 08 de mayo de 2024 y recibido el día 08 de mayo del mismo año, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, en la cual se determina procedente solventar los montos de \$93,960.00 y \$181,795.20 respectivamente. (A.F.1º PDP-1) (A.F.2º PDP-1 y 3)

(A.F. 1º PDP - 1, 2, 7; 2º PDP - 1, 3)

- Realizaron el pago por el suministro de combustible, renta de equipo de arrastre (grúas) y reparación y/o mantenimiento de unidades vehiculares, sin remitir las bitácoras de combustible, documentos donde se señale el motivo de contratar el servicio de grúas y relación de los vehículos trasladados, mientras que del mantenimiento de vehículos no integran la evidencia suficiente de los trabajos realizados. Monto Observado \$574,812.26.

Mediante oficio PMT/PM/07/2024 de fecha 05 de enero de 2024 y recibido el día 08 de enero del mismo año, así como el oficio PMT/PM/158/2024 de fecha 08 de mayo de 2024 y recibido el día 08 de mayo del mismo año, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, en la cual se determina procedente solventar los montos de \$430,790.09 y \$130,992.12 respectivamente (A.F.1º PDP-3 parcial, 5 y 6) (A.F.2º PDP-6)

(A.F. 1º PDP - 3, 5, 6; 2º PDP - 6)

- Realizaron el pago por estímulos por años de servicio a servidores públicos de elección popular, sin integrar documentación justificativa como evaluaciones que acrediten el desempeño, lista de asistencia y reporte de actividades extraordinarias. Monto Observado \$717,325.70.

(A.F. 2º PDP - 7)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó por fuente de financiamiento de acuerdo con la normatividad aplicable. Además, se verificó que la información reportada sea consistente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- No aplica

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizaron el pago por el suministro de combustible en exceso a dos unidades vehiculares en comodato propiedad del Presidente Municipal. Monto Observado \$245,594.27.

(A.F. 1º PDP - 4)

- Realizaron el pago de sueldos a personal que labora en el municipio, sin embargo estas plazas no están autorizadas en su tabulador de sueldos aprobado por Cabildo. Monto Observado \$321,423.58.

Mediante oficio PMT/PM/07/2024 de fecha 05 de enero de 2024 y recibido el día 08 de enero del mismo año, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, en la cual se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$148,635.24 (A.F.1º PDP-8)

(A.F. 1º PDP - 8)

- Realizaron el pago por la adquisición de ropa de vestir para funcionarios públicos, así como el pago de asesorías contable - fiscal para la recuperación de Impuesto Sobre la Renta, sin embargo, de la adquisición de ropa los costos son muy elevados y los artículos adquiridos de carácter suntuoso, respecto a las asesorías no remiten evidencia de los trabajos realizados. Monto Observado \$366,808.53.

Mediante oficio PMT/PM/158/2024 de fecha 08 de mayo de 2024 y recibido el día 08 de mayo del mismo año, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, en la cual se determina procedente solventar el monto de \$214,471.53 (A.F.2º PDP-5).

(A.F. 2º PDP - 2, 5)

- Pagaron incrementos considerables de sueldos a servidores públicos de elección popular, siendo superiores a la tasa de crecimiento inflacionario, lo cual contraviene la normatividad. Monto Observado \$732,346.95.

(A.F. 1º PDP - 9; 2º PDP - 8)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2023, existen saldos en las cuentas de "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo", "Proveedores de Inversión Publica" y "2023 Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo" por los montos de \$861,249.70, \$475,210.27 y \$178,519.00 respectivamente, las cuales representan obligaciones financieras contraídas no que fueron pagadas y de las cuales el municipio cuenta con liquidez parcial para su pago.

Mediante oficio PMT/PM/158/2024 de fecha 08 de mayo de 2024 y recibido el día 08 de mayo del mismo año, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, en la cual se determina procedente solventar. (A.F.2º PRAS-3,4 y 5).

(A.F. 2º PRAS - 3, 4, 5)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La administración municipal realizó el pago por \$1,560,246.40 por contratación de artistas para baile de feria, realizada mediante el procedimiento de "Adjudicación directa", debiendo realizarlo mediante "Licitación Pública", de acuerdo a los rangos establecidos en la normativa aplicable.
(A.F. 2º PRAS - 2)

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se verificó que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se constató la existencia física, registro, clasificación, control y cuantificación de los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, asimismo, cuentan con los resguardos correspondientes.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Se encontró evidencia de que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de sus recursos federales.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Las obras de la muestra de auditoría el municipio presentó evidencia de haber realizado de conocimientos a sus habitantes.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- Las obras con número de expediente IF2338005 y IF238006 con un importe de \$301,829.54 no presentó evidencia sobre el acta de comité de obra y el Acta de priorización el cual se dificulta la autorización ante el municipio.

Mediante oficio DOP/INT/005/2024 de fecha 05 de enero de 2024 y recibido el 10 de enero de 2024 se determina solventar (A.O. 1º PRAS 1 y 2)

(A.O. 1º PRAS - 1, 2)

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La obra IF2338010 que forman parte de la muestra de auditoria la cual no presentan evidencia documental sobre su registro en el padrón de contratistas del Estado de Tlaxcala y sus municipios no garantizando las mejores condiciones para el municipio.
(A.O. 2° PRAS - 1)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras con número de expediente IF2338005 y IF238006 con un importe de \$301,829.54 no presento evidencia sobre la garantía de anticipo como se marca la normativa.

Mediante oficio DOP/INT/005/2024 de fecha 05 de enero de 2024 y recibido el 10 de enero de 2024 se determina solventar (A.O. 1° PRAS 1 y 2)

(A.O. 1° PRAS - 1, 2)

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras IF2338005, IF238006 y IF2338010 por un importe de \$1,256,739.98 se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados, de igual forma las modificaciones se encuentran justificadas mediante notas de bitácora.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Las obras IF2338005, IF238006 y IF2338010 por un importe de \$1,256,739.98 se encuentran soportadas mediante las estimaciones correspondientes, así como números generadores y precios unitarios.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes pagados no ejecutados en la obra con número IF2338006 por un importe de \$3,980.78
(A.O. 1° PDP - 1)
- La obra con número de expediente IF2338010, se detectó conceptos pagados no ejecutados por un importe de \$209,889.97
(A.O. 2° PDP - 1, 2, 3, 4, 5, 6)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras IF2338005 y IF238006 y IF2338010 por un importe de \$1,256,739.98 de la auditoria la cual se verifico que formalizara correctamente el proceso de terminación respaldado por los oficios correspondientes.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por el ente por Administración Directa, tuvieron la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento

24. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento

5.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, de un presupuesto recibido de **\$10,247,356.09**, devengaron \$9,512,264.16 más un remanente por \$84,449.01; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$627,319.10**; de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio de Tzompantepec carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaria de Finanzas y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado, se constató que el Municipio abrió una cuenta bancaria para el fondo, en la cual registró y depositó los ingresos que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- El Municipio realizó registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así mismo integró la documentación original que justificó y comprobó los gastos realizados durante el ejercicio 2023.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó por fuente de financiamiento de acuerdo con la normatividad aplicable. Además, se verificó que la información reportada sea consistente en los diferentes reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos financieros y los rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin previsto por cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2023, existen saldos en las cuentas de "Proveedores de Inversión Pública" y "Retenciones y contribuciones por pagar por 5.51 al millar" por los montos de \$90,759.73 y \$15,431.47 respectivamente, las cuales representan obligaciones financieras contraídas no que fueron pagadas y de las cuales el municipio cuenta con liquidez para el pago.

Mediante oficio PMT/PM/158/2024 de fecha 08 de mayo de 2024 y recibido el día 08 de mayo del mismo año, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, en la cual se determina procedente solventar (A.F.2º R-1 y 2)

(A.F. 2º R - 1, 2)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes ni contrató arrendamientos con los recursos del fondo.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se constató la existencia física, registro, clasificación, control y cuantificación de los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, asimismo, cuentan con los resguardos correspondientes.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Se encontró evidencia de que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de sus recursos federales.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El municipio presento evidencia de haber realizado de conocimientos a sus habitantes, sobre el costo de cada una de las obras que comprenden la muestra de auditoria, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance de las diecisiete obras de la muestra de auditoria como lo indica norma.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- Las obras con número de contrato FISM2338002 y FISM2238038 con un importe de \$340,254.97 no presento evidencia referente al acta de priorización, y acta de comité de obra lo cual no se puede verificar si se encuentra debidamente autorizado por el ente.

(A.O. 2022 1° SA - 1)

Mediante oficio DOP/INT/005/2024 de fecha 05 de enero de 2024 y recibido el 10 de enero de 2024 se determina solventar (A.O. 1° PRAS 1)

Mediante oficio DOP/INT/005/2024 de fecha 05 de enero de 2024 y recibido el 10 de enero de 2024 se determina solventar (A.O. 2022 1° SA - 1)

(A.O. 1° PRAS - 1)

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras con número de contrato FISM2338005, FISM2338020, FISM2338006, FISM2338012, FISM2338017, FISM2338028, FISM2338007, FISM2338022, FISM2338026, FISM2338027, FISM2338004, FISM2338008, FISM2338009, FISM2338015 que forman parte de la muestra de auditoria las cuales no presentan evidencia documental sobre su registro en el padrón de contratistas del Estado de Tlaxcala y sus municipios no pudiendo garantizar las mejores condiciones para el municipio.

(A.O. 2° PRAS - 1)

- La obra con número de contrato FISM2338002 con un importe de \$255,755.96 no presento evidencia sobre las bases del concurso no cumpliendo con la modalidad de adjudicación consideradas en la legislación y no garantizando las mejores condiciones para el municipio.

Mediante oficio DOP/INT/005/2024 de fecha 05 de enero de 2024 y recibido el 10 de enero de 2024 se determina solventar (A.O. 1° PRAS 1)

(A.O. 1° PRAS - 1)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras FISM2338009, FISM2338026 y FISM2338027 no presentaron documentación referente a la garantía de cumplimiento no garantizando las mejores condiciones para el municipio.

(A.O. 2° PRAS - 3, 5, 7, 8)

- Las obras FISM2338005, FISM2338022 y FISM2338028 que se encuentran dentro de la muestra de auditoria no presentan evidencia referente de a la prueba de laboratorio no cumpliendo con las condiciones que marca en normativa aplicable.

(A.O. 2° PRAS - 2, 6, 9)

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras FISM2338002, FISM2338004, FISM2338005, FISM2338006, FISM2338007, FISM2338008, FISM2338009, FISM2338012, FISM2338015, FISM2338016, FISM2338017, FISM2338020, FISM2338021, FISM2338022, FISM2338026, FISM2338027, FISM2338028 y FISM2238038 por un importe de \$ 8,010,237.38 se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto, de igual forma las modificaciones se encuentran justificadas mediante notas de bitácora.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Se detectaron Pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en seis obras de la muestra de auditoria FISM2338002, FISM2338005, FISM2338007, FISM2338009, FISM2338020, FISM2338021, FISM2338022, FISM2338026, FISM2338027, FISM2338028 en los conceptos como, adoquín, banqueta, poste, transformador, por un importe de \$224,057.86

(A.O. 1° PDP - 1; 2° PDP - 1, 2, 10, 11, 16, 17, 18, 22, 23, 28, 29, 34, 35, 36)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes pagados no ejecutados en las obras con número de contrato FISM2338009, FISM2338017, FISM2338020, FISM2338021 y FISM2338027 por un importe de \$70,679.63

(A.O. 2° PDP - 5, 6, 19, 20, 33)

- Se detectó concepto pagado no ejecutado, en las obras con número de contrato FISM2338008, FISM2338009, FISM2338015, FISM2338026, FISM2338027, por un importe de \$224,894.09

(A.O. 2° PDP - 3, 4, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32)

- Se detectó concepto pagado que no cumple con las especificaciones técnicas en la obra con número de contrato FISM2338021 en el concepto banquetas de concreto por un importe de \$84,143.52

(A.O. 2° PDP - 21)

- De las obras con número de contrato FISM2338016, FISM2338028 y FISM2238038, se detectó procesos constructivos deficientes en las obras en los conceptos por un monto de \$46,801.47 (A.O. 2022 1° PDP - 1)

Mediante oficio DOP/INT/005/2024 de fecha 05 de enero de 2024 y recibido el 10 de enero de 2024 se determina procedente solventar el importe de \$23,257.47 (A.O. 1° PDP - 1)

(A.O. 2° PDP - 15, 37)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las FISM2309004, FISM2309005, FISM2309006, FISM2309009, FISM2309011, FISM2309013, FISM2309015, FISM2309016 que comprende la muestra de auditoria por un importe de \$4,975,292.37 presentaron evidencia de haber realizado correctamente los procesos de entrega recepción de las obras.

- De la obra con número de contrato FISM2338017, no presento fianza de vicios ocultos de acuerdo a la normatividad aplicable.

(A.O. 2° PRAS - 4)

22. *Verificar que las obras ejecutadas por el ente por Administración Directa, tuvieron la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la ley de coordinación fiscal.

24. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la ley de coordinación fiscal.

5.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales, de un presupuesto recibido de **\$16,094,880.75**, devengaron \$15,532,400.69 más un remanente por \$909,352.46; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$434,407.09**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora de detecto que la administración del Municipio de Tzompantepec carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaria de Finanzas y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el Municipio abrió una cuenta bancaria para el fondo, en la cual registró y depositó los ingresos que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan el pago por compra de material eléctrico para alumbrado público sin remitir documentación suficiente que constate la colocación de las lámparas consistentes en números generadores, croquis de ubicación, reporte fotográfico y bitácora de los trabajos realizados. Monto Observado \$606,761.41.

Mediante oficio PMT/PM/158/2024 de fecha 08 de mayo de 2024 y recibido el día 08 de mayo del mismo año, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, en la cual se determina procedente solventar el monto de \$448,818.36 (A.F.2º PDP-1)

(A.F. 1º PDP - 2; 2º PDP - 1)

- Realizaron pago de compensaciones a personal de seguridad pública sin remitir información justificativa por el devengo de dicho pago como lista de asistencia, reportes de actividades extraordinarias y las evaluaciones que acrediten el desempeño. Monto Observado \$219,278.12

Mediante oficio PMT/PM/07/2024 de fecha 05 de enero de 2024 y recibido el día 08 de enero del mismo año, así como el oficio PMT/PM/158/2024 de fecha 08 de mayo de 2024 y recibido el día 08 de mayo del mismo año remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, en la cual se determina procedente solventar los montos de \$98,077.12 y \$121,201.00 respectivamente (A.F.1º PDP-3) y (A.F.2º PDP-3)

(A.F. 1º PDP - 3; 2º PDP - 3)

- Realizan el pago por el suministro de combustible para unidades vehiculares propiedad del municipio, sin integrar las bitácoras acumulativas de combustible. Monto Observado \$14,826.91.

Mediante oficio PMT/PM/158/2024 de fecha 08 de mayo de 2024 y recibido el día 08 de mayo del mismo año, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, en la cual, se determina procedente solventar el monto de \$14,826.91 (A.F.2º PDP-2).

(A.F. 2º PDP - 2)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó por fuente de financiamiento de acuerdo con la normatividad aplicable. Además, se verificó que la información reportada sea consistente en los diferentes reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron pago por concepto de sueldos al personal de seguridad pública, sin embargo, el municipio no acreditó la permanencia del personal ya que no se cuenta con el registro de evaluación de control de confianza y certificado emitido por el centro de evaluación y control de confianza.

Mediante oficio PMT/PM/158/2024 de fecha 08 de mayo de 2024 y recibido el día 08 de mayo del mismo año, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, en la cual se determina procedente solventar (A.F.2º PRAS-3).

(A.F. 1º PRAS - 4; 2º PRAS - 3)

- Se efectuó el pago por el servicio de mantenimiento y cambio de motor a unidad vehicular, sin embargo, derivado del procedimiento de auditoría, se constató que la unidad no recibió dicho mantenimiento ni cambio de motor. Monto Observado \$34,964.04.

(A.F. 1º PDP - 1)

- Realizaron la adquisición de unidad vehicular, sin embargo, se detectó un costo en exceso. Monto Observado \$241,500.00.

(A.F. 2º PDP - 4)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al cierre del ejercicio fiscal 2023, existe un saldo por \$41,220.28 en la cuenta de "Proveedores de Bienes y servicios" que no fueron pagados al término del ejercicio.

Mediante oficio PMT/PM/158/2024 de fecha 08 de mayo de 2024 y recibido el día 08 de mayo del mismo año, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, en la cual se determina procedente solventar (A.F.2º R-1).

(A.F. 2º R - 1)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La administración municipal realizó el pago por \$369,910.08 por concepto de adquisición de uniformes para el personal de seguridad pública, realizada mediante "Adjudicación Directa", debiendo realizarlo mediante "Invitación a Cuando Menos Tres Personas", de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación.

(A.F. 1º PRAS - 3)

- La administración municipal realizó el pago por \$928,000.00 por concepto de adquisición de unidad vehicular, realizada mediante el procedimiento de "Invitación a cuando menos tres personas", debiendo realizarlo mediante "Licitación Pública", de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación.

(A.F. 2º PRAS - 2)

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Derivado de la revisión a la cuenta pública y al Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCGIV), se detectó que no realizan el registro al activo del patrimonio por la adquisición de 1 torreta, marca welen por \$40,600.00, por lo cual incumplen lo establecido en la normativa.

Mediante oficio PMT/PM/07/2024 de fecha 05 de enero de 2024 y recibido el día 08 de enero del mismo año, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, en la cual se determina procedente solventar (A.F.1º PRAS-2).

(A.F. 1º PRAS - 2)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- Se verificó que el ente informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales. Asimismo, se constató que esta información fue publicada en los órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet, o en otros medios locales de difusión.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se constató que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente. Además, al término del ejercicio, se verificó que se informaron los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido de **1º de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado (Pesos)	Probable
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	25,000.00	0.00	25,000.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	2,507,105.56	1,520,460.80	986,644.76
Pago de gastos improcedentes	968,890.42	363,106.77	605,783.65
Pago de gastos en exceso	973,846.95	0.00	973,846.95
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	224,057.86	0.00	224,057.86
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	74,660.41	0.00	74,660.41
Conceptos de obra pagados no ejecutados	434,784.06	0.00	434,784.06
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	46,801.47	23,257.47	23,544.00
Pago de conceptos que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas	84,143.52	0.00	84,143.52
Total	5,339,290.25	1,906,825.04	3,432,465.21

Con lo anterior, se determina que el Municipio de Tzompantepec incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **1º de enero al 31 de diciembre 2023**, por la cantidad de **\$3,432,465.21**. Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el ente fiscalizable y por consecuencia generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron.

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	19	0	19
Casos de Nepotismo	0	0	0
Total	19	0	19

● Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes y servicios (3 casos)

Por la adquisición de uniformes por un monto de \$369,910.08, del cual el municipio no cumplió con la modalidad de Invitación cuando menos a tres personas.

Se adquiere unidad vehicular por un monto de \$928,000.00 del cual el municipio no cumplió con la modalidad de adjudicación por Licitación pública.

De la contratación de los diferentes eventos de baile para feria por un monto de \$1,560,246.40 del cual el municipio no cumplió con la modalidad de adjudicación por licitación pública.

● Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de obras (16 casos)

El gobierno municipal realizó adjudicación indebida de 16 obras al llevar a cabo procedimientos de adjudicación y contratación con personas físicas y/o morales, que no se encuentran registradas en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, **cumplió** con las disposiciones fiscales y administrativas, por lo que no se identificó alguna situación que fuera necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Ninguno	0	0	0

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Tzompantepec**, en el transcurso del ejercicio 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Tzompantepec

Variaciones del Patrimonio

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
(Pesos)				
Bienes Inmuebles				
Terrenos	1,162,554.32	175,609.00	0.00	1,338,163.32
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	869,217.61	11,600.00	0.00	880,817.61
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	1,767,969.20	129,456.00	0.00	1,897,425.20
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	72,201.53	0.00	0.00	72,201.53
Equipos y Aparatos Audiovisuales	180,308.05	12,642.84	0.00	192,950.89
Aparatos Deportivos	70,635.24	0.00	0.00	70,635.24
Cámaras Fotográficas y de Video	90,373.56	0.00	0.00	90,373.56
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	173,920.15	15,000.00	0.00	188,920.15
Equipo Médico y de Laboratorio	36,000.00	0.00	0.00	36,000.00
Instrumental Médico y de Laboratorio	2,794.50	0.00	0.00	2,794.50
Vehículos y Equipo Terrestre	9,762,538.54	-20,612.87	0.00	9,741,925.67
Otros Equipos de Transporte	2,876,478.06	186,521.12	0.00	3,062,999.18
Equipo de Defensa y Seguridad	826,182.08	120,777.80	0.00	946,959.88
Maquinaria y Equipo de Construcción	58,000.00	0.00	0.00	58,000.00
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	635,359.38	0.00	0.00	635,359.38
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	71,875.94	0.00	0.00	71,875.94
Herramientas y Máquinas-herramienta	190,490.02	0.00	0.00	190,490.02
Otros Equipos	160,057.66	0.00	0.00	160,057.66

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
(Pesos)				
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	619,181.99	18,966.00	0.00	638,147.99
Intangibles				
Software	84,100.00	0.00	0.00	84,100.00
2020 Anticipos para Adquisición de Bienes Inmuebles	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
Total	20,710,237.83	649,959.89	0.00	21,360,197.72

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, el Patrimonio incrementó \$649,959.89; por la adquisición de terrenos por \$175,609.00, muebles de oficina y estantería por \$11,600.00, equipo de cómputo y tecnologías de la información por \$129,456.00, equipos y aparatos audio visuales por \$12,642.84, otro mobiliario y equipo educacional y recreativo por \$15,000.00, otros equipos de transporte \$186,521.12, equipo de defensa y seguridad \$120,777.80, bienes artísticos, culturales y científicos por \$ 18,966.00 así como un disminución en vehículos y equipo terrestre \$20,612.87.

Así mismo es necesario mencionar que el monto total del patrimonio que se muestra en el cuadro anterior por **\$21,360,197.72** no corresponde a la suma del activo no circulante por **\$24,265,655.92**, que muestra el Estado de Situación Financiera, debido al saldo de construcciones en proceso por un monto de **\$2,905,458.20** (Construcciones en proceso en bienes de dominio público por \$1,876,266.99 y Construcciones en proceso en bienes propios por \$1,029,191.21) que al cierre de la administración no registraron a la cuenta correspondiente.

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos

emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el Municipio de Tzompantepec, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "Registro e Integración Presupuestaria y Revelación Suficiente.

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas. **Indicadores de la Gestión Pública**

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, del Municipio de **Tzompantepec**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	100.3%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	7.5%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	92.5%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$ 326.46
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	10.1%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	41.1%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	14.2%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	\$ 614.20
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por consejo de desarrollo municipal	El Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipa	22
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100.0%

Indicador	Interpretación	Resultado
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	37.9%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de Tzompantepec** ejerció el 100.3% del total de los ingresos recibidos durante año. El **Municipio de Tzompantepec** tuvo una autonomía financiera del 7.5% ya que el 92.5% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$326.46 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Tzompantepec** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 10.1%.

En el transcurso del ejercicio el **Municipio de Tzompantepec** erogó el 41.1% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 14.2% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Tzompantepec** invirtió \$614.20 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, la totalidad de obras fueron priorizada por **el Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 22 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100% se encontraron terminadas.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Tzompantepec** cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Tzompantepec** solventó únicamente 50 de las 132 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los servicios de **seguridad pública, alumbrado público,**

recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico, presidentes de comunidad y órgano interno de control, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación: **Servicio de Seguridad Pública**

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	2.4 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 18,006 habitantes entre 1000 igual a 18; y 43 policías en activo entre 18
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	782.9 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 18,006 habitantes, entre las 23 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2023	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	35.6% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 13 policías que causaron baja en 2023, entre el resultado de la suma de los 43 policías en activo durante ese año y los 30 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2023 respecto al 2022.	466.7% incremento el índice delictivo, lo que resultó de la diferencia entre 34 delitos registrados en 2023, y 6 delitos consignados en 2022.
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	31 elementos con la evaluación de control de confianza de los 43 policías que estuvieron en activo durante 2023.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	2 policías con el Certificado Único Policial de los 43 policías que estuvieron en activo durante 2023.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	25 policías con permiso para portar armas de fuego, de los 43 oficiales que estuvieron en activo durante 2023.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	1 sesión formalizada en 2023.
Propuestas de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública.	No, presentó información.

Se corroboró que para el ejercicio 2023, el ayuntamiento contó con 43 oficiales de policía en activo, lo que representó una cobertura de 2.4 elementos policiacos por cada mil habitantes, en atención a lo que señaló el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomendó 1.8 policías por cada mil habitantes. Asimismo, se verificó que dispuso de 23 patrullas para las cuales acreditó la propiedad de las mismas, así como con la documentación que evidenció el registro de 34 delitos cometidos en el territorio municipal en el ejercicio fiscal 2023. También se corroboró que el ayuntamiento solicitó ante la autoridad correspondiente la evaluación de control de

confianza de 31 policías municipales, de los cuales los 31 aprobaron la evaluación, 2 con el Certificado Único Policial y 25 con el permiso para portar armas de fuego. Sin embargo, la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mediante el oficio número CESESP/DESP/CECC/5S.2.12.2.4/0025/2024 de fecha 11 de enero de 2024, informó que el Ayuntamiento de Tzompantepec contó con 30 elementos propuestos para su evaluación y 29 aprobados, del mismo modo, el ayuntamiento registró la baja de 13 policías, quedando 30 en activo al final del ejercicio, lo que representó un nivel de rotación de 35.6%, además no acreditó la integración y operación del Consejo Municipal de Seguridad Pública, tampoco evidenció la implementación de mecanismo de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos.

El Ayuntamiento de Tzompantepec, emitió el oficio número PMT/DP/25/2024, de fecha 04 de abril de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; remitieron oficio número 076/16/02/2024 de fecha 16 de febrero de 2024, mediante el cual informaron los motivos por los cuales los elementos fueron dados de baja, asimismo, anexaron oficio número 086/13/03/2024 de fecha 13 de marzo de 2024, por el cual evidenciaron el número de denuncias recibidas por parte del Ayuntamiento que fueron 312. Del mismo modo, informaron que aprobaron 10 certificados único policial, 29 permisos de portación de arma de fuego y 1 policía en proceso de la licencia colectiva No. 120, no obstante, de carácter ordinario número 160/25/01/2023 de fecha 25 de enero de 2023, el consejo municipal de seguridad pública estableció líneas de acción y estrategias para la mejora de la seguridad de los habitantes, así como remitieron evidencia fotográfica de los programas implementados, y el programa operativo anual 2023.

Servicio de Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$113.9 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$2,051,705.00 entre la población total de 18,006 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	7.0 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 2,559 lámparas entre la población total de 18,006 habitantes.
Gasto de energía eléctrica por servicio de alumbrado público.	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública 2023 contra lo proporcionado en auditoría de desempeño 2023.	12.7%, de diferencia entre \$2,051,705.00 el gasto informado para esta revisión y del \$2,312,006.00 el costo reportado en Cuenta Pública.

Indicador	Definición	Resultado
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2023 con respecto al ejercicio 2022.	8.8% disminuyó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$2,051,705.00 para el alumbrado público en 2023 y \$2,250,736.00 el costo erogado en 2022.
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público.	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	276 solicitudes atendidas.

Según informó el ayuntamiento, para 2023, erogó un monto de \$2,051,705.00 por el pago del servicio de energía eléctrica para el alumbrado público, lo que representó un gasto promedio de \$113.9 por habitante, en lo relativo al número de lámpara de alumbrado público existentes en el municipio, el ayuntamiento informó de un incremento de 123 lámparas al pasar de 2,436 en 2022 a 2,559 en 2023, lo que representó una mejora en el nivel de cobertura de la población que fue de 12.7 habitantes por lámpara de alumbrado público, asimismo, demostró la recepción y atención de 276 solicitudes de la ciudadanía para atender fallas en el sistema de alumbrado público; sin embargo, el ayuntamiento tuvo una variación del 12.7% de lo reportado en cuenta pública que fue un gasto de \$2,312,006.00 y para esta auditoría \$2,051,705.0, por lo que se identificó que no ha implementado los mecanismos de control adecuados para llevar el registro, conciliación de datos y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración del servicio de alumbrado público.

El Ayuntamiento de Tzompantepec, emitió el oficio número PMT/DP/25/2024, de fecha 04 de abril de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; remitieron los recibos por servicio de energía eléctrica del ejercicio 2023, así como el estado de cuenta correspondiente a los meses de enero a diciembre del ejercicio 2023, que evidenció un gasto por consumo de energía eléctrica de \$2,051,705.00.

Servicio de Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos

Se diseñaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	100.0% del equipo de protección entregado a los 8 empleados, así como recibieron capacitación.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2023 con respecto al ejercicio 2022.	84.3% disminuyó el número de toneladas de residuos sólidos, lo que se determinó con las 375 toneladas en 2023, entre las 2,389 registradas en 2022 la diferencia por 100.

Indicador	Definición	Resultado
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	1.7 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resulto de los 375,260 kilogramos de residuos entre la población total de 18,066 habitantes, la diferencia entre 12.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	5.5% de eficiencia en el traslado esto se determinó con las 7.2 toneladas de residuos, las 11 toneladas de capacidad de carga y los 12 viajes por semana que se realizaron.

Se verificó que para el ejercicio fiscal 2023, el ayuntamiento proporcionó los equipos adecuados (guantes, mascarilla, lentes y antiséptico) a los 8 trabajadores asignados a las tareas de limpieza y recolección de residuos sólidos; sin embargo, se observó una disminución de 84.3% en el número de toneladas, al pasar de 2,389 en 2022 a 375 en 2023, lo que representó 1.7 kilos de residuos generados por habitante en un mes, respecto de los 28.3 kilos que estableció como promedio máximo la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México (SEMARNAT), no obstante lo anterior, el ayuntamiento contó con 3 camiones para el traslado de residuos sólidos, realizando 12 viajes por semana, logrando una eficiencia de 5.5% en el traslado; sin embargo, el ayuntamiento no acreditó el registro del número de kilogramos de residuos sólidos recolectados del mes de abril y diciembre, ni el trasladados al relleno sanitario correspondiente en el que son depositados los residuos sólidos.

El Ayuntamiento de Tzompantepec, emitió el oficio número PMT/DP/25/2024, de fecha 04 de abril de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; se corroboró el número de toneladas registrada, que fueron 2,407 durante el ejercicio fiscal 2023, así como informó que los residuos sólidos son depositados en el Relleno Sanitario "Morelos", ubicado en el Municipio de Apizaco.

Servicio de Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	173.7% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 8,820 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 5,078 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Importe recaudado de servicio de agua potable	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría al desempeño 2023.	29.4% difieren los reportes, esto se obtuvo de los \$1,595,709.00 reportado en la Cuenta Pública como recaudado por la prestación del servicio, respecto de los \$2,261,461.00 que se informó para esta revisión.

Indicador	Definición	Resultado
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2023 con respecto a los registrados en 2022.	607.8% incrementó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 8,848 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2023, respecto de los 1,250 reportados en 2022.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2023.	7 muestras de calidad del agua.

Para el ejercicio fiscal 2023, el ayuntamiento acreditó el registro de 8,820 usuarios del servicio de agua potable doméstico, lo que representó más del 100.0% en el nivel de cobertura del servicio a la población, lo anterior considerando el total de viviendas (5,078) contadas por el INEGI, además, el ayuntamiento acreditó los resultados de 7 muestras que garantizan la calidad del agua potable. Sin embargo, el ayuntamiento, informó de un ingreso por \$2,261,461.00 por el cobro de la cuota por el servicio de agua potable, lo que representó una diferencia del 29.4%, respecto de los \$1,595,709.00 que reportó en la Cuenta Pública 2023, por lo que se identificaron las diferencias en los datos proporcionados por el Ayuntamiento evidenciando que las diferentes áreas administrativas del Ayuntamiento no tienen la coordinación adecuada para homologar la información que se le requiera para la toma de decisiones e implementación de políticas públicas funcionales.

El Ayuntamiento de Tzompantepec, emitió el oficio número PMT/DP/25/2024, de fecha 04 de abril de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; remitieron la balanza de comprobación al mes de diciembre de 2023, mediante el cual se verificó el importe recaudado por el servicio de agua potable que fue de \$1,595,709.40, así como lo reportado en cuenta pública del ejercicio 2023.

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2023, con respecto al ejercicio 2022.	9.5%, se incrementó el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, y se determinó con base en las 15,426 cuentas de predios registradas en 2023, respecto de las 14,089 reportadas en 2022, la diferencia por 100.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2023, respecto de las pagadas en 2022.	22.7% disminuyó el número de cuentas cobradas, lo anterior debido a las 6,723 cuentas de predios cobradas en 2023, respecto de las 8,694 cobradas en 2022, la diferencia por 100.

Indicador	Definición	Resultado
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2023, con respecto a 2022.	8.6% incrementó lo recaudado por el impuesto predial lo que se determinó por los \$1,798,003.28 recaudado en 2023, respecto de los \$1,284,898.00 recaudado en 2022, la diferencia por 100.
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño 2023.	0.0% difieren los registros este resultado se obtuvo de la diferencia entre los \$1,798,003.28 monto reportado en la Cuenta Pública y los \$1,798,003.28 reportado para esta revisión.
Reportes Catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	100.0% de cumplimiento en la entrega de los 12 reportes ante el Instituto de Catastro.

Para el ejercicio fiscal 2023, el ayuntamiento, contó con un padrón catastral, mediante el cual llevó el registro de 15,426 cuentas de predios urbanos y rústicos, lo que representó un incremento de 9.5%, respecto de las 14,089 cuentas registradas en el ejercicio fiscal 2022; asimismo, se comprobó que el ayuntamiento presentó ante el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, los 12 informes sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal, del mismo modo, el ayuntamiento mostró una recaudación, de \$1,798,003.28 lo que no presentó variación, respecto de lo que reportó en la Cuenta Pública. Sin embargo, no anexaron los motivos por los cuales el número de cuentas cobradas disminuyó 8.6%, respecto de las 8,694 en 2022.

El Ayuntamiento de Tzompatepec, emitió el oficio número PMT/DP/25/2024, de fecha 04 de abril de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; remitieron oficio PMT/DP/24/2024 de fecha 27 de marzo de 2024, mediante el cual informaron que durante el ejercicio 2023, realizaron una campaña para incrementar la recaudación por pago de impuesto predial, así como anexaron la balanza de comprobación, evidenciando el importe recaudado fue de \$1,244,050.28 por predios urbanos y \$553,953.00 por predios rústicos dando un total de \$1,798,003.28. De igual forma acreditaron el acta de la décima novena sesión ordinaria de fecha 13 de octubre de 2023, mediante la cual aprobaron las campañas de recaudación de impuesto predial.

Función de Regidores que integran el Ayuntamiento

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de Regidores a Sesiones de Cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los Regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2023.	100.0% de asistencia a sesiones, de los regidores a las 24 sesiones ordinarias de cabildo.

Indicador	Definición	Resultado
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	9.1% de participación promedio de los regidores en cada una de las 11 comisiones integradas para el ejercicio 2023.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	100.0% de propuestas ante el cabildo por parte de los regidores en las 11 comisiones que operaron en 2023.
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores.	100.0% cumplieron los regidores con la entrega de los 12 informes mensuales de sus actividades, así como de su informe anual.

Con la revisión de la información se corroboró que los regidores cumplieron con la realización y asistencia a las 24 sesiones ordinarias de cabildo que establece la normativa, asimismo, se verificó que presentaron el avance semestral de su programa operativo anual, también se comprobó que para el ejercicio 2023, los regidores presentaron el informe anual y los 12 mensuales de sus actividades, en lo relativo a la integración y operación de las 11 comisiones que establece la ley, los regidores demostraron el funcionamiento y atención de las 11 comisiones para las cuales presentaron propuestas e iniciativas de acuerdo a las comisiones que les fueron asignadas durante el ejercicio fiscal 2023.

Función de Síndico del Ayuntamiento

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del síndico	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2023.	85.7% de cumplimiento, debido a que acreditó 6 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas.
Informe de Resultados	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	50.0% de cumplimiento, respecto de la elaboración y presentación ante el cabildo del informe anual de sus actividades.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	100.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

Para el ejercicio fiscal 2023, se corroboró que el Síndico asistió a las sesiones de cabildo; participó en la procuración y defensa de los intereses municipales; vigiló la recepción los ingresos, así como su aplicación; su integración e intervención en la comisión de protección y control del patrimonio municipal; participó en los comités de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio; evidenció la gestión e implementación de programas de mejora regulatoria para la administración municipal, además demostró su participación en la formulación y actualización del inventario de bienes muebles e

inmuebles propiedad del ayuntamiento. Sin embargo, no evidenció su participación en la revisión y validación de la cuenta pública, así como acreditó el 50.0% de cumplimiento del informe anual de sus actividades.

El Ayuntamiento de Tzompantepec, emitió el oficio número PMT/DP/25/2024, de fecha 04 de abril de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; el Síndico, remitió oficios con los que solicitó la cuenta pública, así como los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2023, también integró el acta de cabildo de la décima sesión ordinaria de fecha 23 de agosto de 2023, mediante la cual hizo entrega de su informe anual de actividades.

Función de Presidentes de Comunidad

Se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad de conformidad con la ley.	100.0% de asistencia de los presidentes de comunidad a las 24 sesiones ordinarias y 5 extraordinarias.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal.	0.0% de cumplimiento en la integración y participación de los 5 presidentes de comunidad en el Consejo de Desarrollo Municipal.
Programa de Obra	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra y la cuenta pública.	100.0% de cumplimiento en la formulación y entrega del programa de obras por parte de los 5 presidentes de comunidad.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su Comunidad.	100.0% de cumplimiento en la presentación de la cuenta pública correspondiente por parte de los 5 presidentes de comunidad.
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	100.0% de cumplimiento, debido a que ninguno de los 5 presidentes de comunidad, acreditó el informe de su gestión y administración.

Se verificó que para el ejercicio fiscal 2023, los 5 presidentes de comunidad que integran el municipio, participaron en las 24 sesiones ordinarias de cabildo y en las 5 extraordinarias que se llevaron a cabo en el año que se revisa; asimismo, se comprobó que los presidentes de las comunidades, presentaron el programa de obras a realizar en sus comunidades, así como la comprobación de los recursos

asignados, también evidenciaron la elaboración, entrega y presentación del informe de su gestión y administración. Sin embargo, no presentaron la justificación de las causas por las cuales no acreditaron su integración y participación en el Consejo de Desarrollo Municipal.

El Ayuntamiento de Tzompantepec, emitió el oficio número PMT/DP/25/2024, de fecha 04 de abril de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; los presidentes de comunidad presentaron el acta de la primera sesión ordinaria de fecha 02 de marzo de 2023, mediante la cual integraron el consejo de desarrollo municipal para el ejercicio fiscal 2023.

Función de órgano Interno de Control

Se construyeron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del órgano interno de control

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del Órgano Interno de Control	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Órgano Interno de Control en 2023.	100.0% de cumplimiento de las obligaciones y facultades desarrolladas en el ejercicio 2023.
Política de integridad	Mide el porcentaje de cumplimiento de la implementación de la política de integridad como lo establece la ley.	85.7% de cumplimiento de la implementación de la política de integridad en 2023.
Acciones Sancionatorias	Muestra el cumplimiento del Órgano Interno de Control en la detección de faltas no graves y graves en 2023.	0.0% de cumplimiento.

Se verificó que para el ejercicio fiscal 2023, la persona Titular del Órgano Interno de Control, diseño e implementó mecanismos para prevenir los actos u omisiones que pudieron constituir responsabilidades administrativas; llevó a cabo la revisión de ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos, asimismo, informó las denuncias por hechos que las leyes señalan como delitos, durante el ejercicio fiscal 2023. También se corroboró que llevó a cabo la supervisión sobre la implementación y operación del manual de organización y procedimientos; del diseño, implementación y operación de un sistema adecuado de denuncia; de un sistema de control, vigilancia y auditoría; de capacitación sobre las medidas de integridad; de políticas de recursos humanos para cuidar la integridad de los servidores públicos y de un código de ética. Sin embargo, la persona Titular del Órgano Interno de Control no demostró que implementaran el código de conducta, ni evidenciaron las faltas administrativas graves y no graves durante el ejercicio 2023.

El Ayuntamiento de Tzompantepec, emitió el oficio número PMT/DP/25/2024, de fecha 04 de abril de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; la persona Titular del Órgano Interno

de Control, envió oficio número OIC/29/2024 de fecha 27 de marzo del 2024, mediante el cual informó que solicito la aprobación del código de conducta, así como adjuntaron el oficio dirigido al presidente municipal. De igual forma remitieron el proyecto del código de conducta del Municipio de Tzompantepec. Del mismo modo, anexó oficio OIC/20/2024 de fecha 27 de marzo del 2024, mediante el cual se verificó que llevaron a cabo 44 procedimientos por faltas no graves, así como informaron que no realizaron faltas graves ni faltas administrativas denunciadas ante la Fiscalía especializada en combate a la corrupción.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **Tzompantepec**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 115 fracción III inciso h), 127 fracción V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 42 primer párrafo, 43, 49, 67 segundo párrafo y 73 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 39 apartado B fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 115 fracción IV inciso g), 116 fracción II inciso e) y 132 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Acuerdo NOR-01-08-008 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 06 de diciembre de 2022.
- Marco Integrado de Control Interno.

Normativa Estatal

- Artículo 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 33 fracción I, 40, 41 fracciones V, VI, XI, XII y XIX, 42 fracción V, 57 fracción VIII, 73 fracción II, 74, 74 Bis, 99, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 12 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 10, 19, 23 Fracción XII, 29, 29 Bis, 38 fracción III y IV, 42, 58, 59, 60, 70, 71, y 80 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 27 y 115 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 271 fracción V, 294 fracción IV, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 56, 137 y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Artículos 1, 2, 3, 10 y 12 del Acuerdo por el que se emiten los lineamientos generales para el registro administrativo en el padrón único de contratistas del estado de Tlaxcala y sus Municipios publicado en el Periódico Oficial No. 2 Extraordinario, de fecha 25 de julio de 2023.

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al Municipio de **Tzompantepec** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	4	11	24	17	0	56	1	4	13	8	0	26
Obra Pública	0	1	46	14	0	61	0	0	45	11	0	56
Desempeño	15	0	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0
TOTAL=	19	12	70	31	0	132	1	4	58	19	0	82

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

Cabe señalar que, la propuesta de solventación **del rubro de obra pública** presentada por el Municipio de Tzompantepec, respecto de las cédulas de resultados del periodo comprendido de **julio a diciembre del ejercicio fiscal 2023**, no fue valorada en razón de su **extemporaneidad**, toda vez que, fue presentada fuera del plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo tanto, se procedió a la devolución de dichas propuestas al ente fiscalizable, conforme lo siguiente:

Con fecha 16 de abril de 2024, mediante oficio OFS/1215/2024 fueron notificadas las cédulas de resultados que contienen las observaciones y recomendaciones que derivaron de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública.

El municipio de Tzompantepec, Tlaxcala mediante oficio DOP/INT/006/2024 de fecha 22 de mayo de 2024, y recibido por este Órgano de Fiscalización Superior el día 30 de mayo de 2024, presentó propuesta de solventación.

Mediante oficio OFS/1721/2024 de fecha 30 de mayo de 2024, **se ordenó la devolución de la propuesta de solventación del rubro de obra pública**, señalando que este Órgano de Fiscalización Superior, se abstendría de realizar el análisis y valoración de la documentación ofrecida en razón de su extemporaneidad.

En ese sentido, se debe precisar que, el termino de 30 días para presentar propuesta de solventación es de **carácter improrrogable**, por lo tanto, las propuestas de solventación de los entes fiscalizables, deben presentarse invariablemente dentro de dicho plazo, haciendo notar que, transcurrido ese lapso, sin que se hiciera valer su derecho para presentar la propuesta de solventación correspondiente, se tendrá por **precluido sin necesidad de declaración expresa**, lo anterior de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El **Municipio de Tzompantepec, cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2023, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, el **Municipio de Tzompantepec, cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2023 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2023 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 por el **periodo del 1° de enero al 31 de diciembre** del Municipio de **Tzompantepec** , con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del **ejercicio 2023, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **Tzompantepec** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **Tzompantepec** , obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **4.39** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **19 casos identificados**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**

- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso**.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **94.74** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **66.67** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **17.14** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **38.71** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de Tzompantepec, **realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2024.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**